



Por tanto

Trátese por Ordenanza Municipal, cómprase, comuníquese y publíquese y archívese -

NELSON J. RABELINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrada bajo N° 3286/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3286/2024

VISTO:

El expediente N° 019/2024 y la necesidad de contribuir al ordenamiento del tránsito en los distintos puntos de la ciudad; y la determinación de espacios de estacionamiento en la vía pública, y

CONSIDERANDO:

Que la presente ordenanza surge en virtud del pedido de vecinos y personas concurrentes que asisten a centros de kinesiología.

Que, ante la falta de un espacio exclusivo para el ascenso y descenso de personas, se producen muchos inconvenientes, los cuales dificultan e impiden el ingreso tanto para pacientes como trabajadores.

Que cabe destacar que dichos espacios, se dedican a la atención de pacientes de todas las edades y muchos de ellos, padecen problemas de movilidad, por lo cual la situación debe modificarse con urgencia.

Que esta situación también perjudica a los vecinos de la cuadra que se ven afectados por la imposibilidad de transitar libremente por sus veredas, apremiando aún más la necesidad de buscar soluciones para garantizar la buena convivencia entre vecinos y concurrentes a dicha entidad.

Que la problemática en cuestión se solucionaría disponiendo un espacio exclusivo para el ascenso y descenso de pasajeros. Que es necesario legislar la demarcación de un espacio de ascenso y descenso para personas con discapacidad, embarazadas, personas mayores, diversos pacientes que asisten a los consultorios médicos y/o kinésicos a los fines de facilitar el acceso al inmueble.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Los consultorios médicos y/o centros de rehabilitación kinésicos dispondrán de un espacio reservado exclusivo para el ascenso y descenso de personas destinados a quienes deban asistir a estos centros. Los mismos estarán sobre la vía pública frente del inmueble.

Carolina Coratti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberativo
Ciudad de Tostado

Ciudad de Tostado
UNIDAD DE ENTRADAS
Entró en fecha: 24/10/24
M. C. C. C.
M. C. C. C.



La exclusividad será en los días y horarios de atención que figure en el cartel demarcatorio. Toda modificación al respecto deberá ser comunicada al municipio.

ARTICULO 2º) La solicitud de reserva exclusiva para ascenso y descenso se gestionará ante el Área de Salud, de Obras y de Seguridad y Transito. El área correspondiente, será la encargada de demarcar la zona.

ARTICULO 3º) El sector destinado a la zona de ascenso y descenso establecido en el artículo anterior deberá disponerse de acuerdo a las siguientes características, demarcado y con los siguientes elementos y medidas:

- Largo: 10,00 metros.
- Ancho: 1.75 metros incluyendo la línea de demarcación.
- Demarcación sobre piso con líneas amarillas de 15cm de ancho
- Colocación de un cartel indicador.

ARTICULO 4º) De Forma.

ARTICULO 5º)- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

